



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RESOLUCIÓN N° 460-COG-P-UNICA-2012**

Ica, 13 de Abril del 2012

**VISTO:**

El Oficio N° 0183-D/OGCT-UNICA-2011, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL CENTRO IBEROAMERICANO DE ASESORÍA PROFESIONAL "ANDRÉS BELLO";

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, como ente rector del sistema universitario del país y en mérito a lo previsto por el artículo 90° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, tiene por finalidad coordinar y orientar las actividades académicas y administrativas de las universidades del país, así como velar por la gobernabilidad institucional y autonomía universitaria;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, previsto en el Art. 18° la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores se declara en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y cesar en sus funciones a los profesores que a la fecha vienen ejerciendo cargos de autoridades universitarias en los diversos órganos de gobierno. Conformando una Comisión de Orden y Gestión;

Que, con Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores, en su artículo 3° establece que la Comisión de Orden y Gestión dentro del proceso de intervención, hará las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitario. El Presidente hará las veces de Rector, el primer vicepresidente hará las veces de vicerrector Académico y el segundo vicepresidente hará las veces de vicerrector administrativo;

Que, la Asamblea Nacional de Rectores mediante Resolución N° 0178-2012-ANR de fecha 27 de Febrero del 2012, amplía por ciento veinte días (120) el plazo otorgado a la Comisión de Orden y Gestión de Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, designado mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, con cargo a dar cuenta a la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los ocho días del mes de Marzo del año 2012 en señal de conformidad suscriben el convenio las partes, estando la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Presidente Dr. Manuel Hernán Amat Olazaval y; por la otra parte el Centro Iberoamericano de Asesoría Profesional "Andrés Bello" representado por su Director General Sr. Enrique Gerardo Yon Jauregui;



Que, el objetivo del presente convenio es desarrollar programas de capacitación a través de la modalidad de educación presencial;

Que, el presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por un periodo de 02 años;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Presidente de la Comisión de Orden y Gestión;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL CENTRO IBEROAMERICANO DE ASESORÍA PROFESIONAL "ANDRÉS BELLO"**, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente Resolución a el Centro Iberoamericano de Asesoría Profesional "Andres Bello", Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina General de Cooperación Técnica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Luis A. Pecho Tataje  
SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten Signature]*  
Dr. MANUEL HERNAN AMAT OCAZAVAL  
COMISION DE ORDEN Y GESTION  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
TRANSCRIPCION

Fecha: .....  
Señor: *of. portal de transparencia*  
Copia con finalidad para su conocimiento y fines, la presente fotocopia del original de resolución N° .....  
del día: .....



Esta copia es transcripción oficial  
fotocopiada  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Luis A. Pecho Tataje  
SECRETARIO GENERAL